

**INFORME DE ACTIVIDADES DE LA
COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA,
DE LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
MORELOS, CORRESPONDIENTE AL
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE
SESIONES DEL TERCER AÑO
LEGISLATIVO.**

**INFORME DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE LA QUINCUAGÉSIMA
SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MORELOS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO
PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL TERCER AÑO
LEGISLATIVO DE LA LII LEGISLATURA.**

La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, con fundamento en los artículos 53, 54, 55, 58 y 61 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, formula su Informe de Actividades que corresponde al Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, del Tercer Año Legislativo, de febrero a julio del año dos mil quince.

I. Antecedentes.

El 19 de septiembre de 2012, el Pleno del Congreso del Estado, aprobó el Acuerdo por el que se integran las Comisiones y Comités del Congreso.

Con fecha 23 de octubre del año en mención, se emite el Acuerdo por el que se modifica la integración de las Comisiones y Comités de la Quincuagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Morelos.

De conformidad con lo previsto por el artículo 55 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, se establece que la Presidencia de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, será rotativa y anual, por lo que la Junta Política y de Gobierno propondrá al Pleno, mediante acuerdo aprobado por mayoría calificada de sus integrantes por voto ponderado, la conformación de dicha Comisión.

Es por lo anterior que en sesión de fecha 9 de octubre de 2013, los Diputados integrantes de la Junta Política y de Gobierno, de la Quincuagésima Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, presentaron ante el Pleno propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que se modifica la conformación de las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública; de Ciencia e Innovación Tecnológica; de Desarrollo Agropecuario y de la de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, quedando como Presidente de la Comisión que nos ocupa el Diputado Mario Arturo Arizmendi Santaolaya.

II. Marco Jurídico.

El artículo 58 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, establece que dentro de los treinta días siguientes a la conclusión de cada periodo ordinario de sesiones, los presidentes de las comisiones legislativas, presentarán por escrito al Presidente de la Mesa Directiva, el informe de sus actividades correspondientes al período inmediato anterior en el que se incluya una relación de los asuntos dictaminados y pendientes.

Ahora bien de conformidad con lo previsto por el artículo 51 del Reglamento para el Congreso del Estado, las comisiones tienen a su cargo las cuestiones relacionadas con la materia que les corresponda conocer y formularán el dictamen de las iniciativas, leyes, decretos y acuerdos parlamentarios de su competencia, para ser sometidos a la aprobación del Pleno del Congreso.

Por otra parte, de acuerdo con lo señalado en el artículo 61 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, conocerá y dictaminará de los asuntos siguientes:

- I. Conocer sobre la cuenta pública trimestral del Poder Ejecutivo;

- II. Conocer y dictaminar sobre el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado;
- III. Conocer sobre la Cuenta Pública Anual que rindan los Ayuntamientos;
- IV. Solicitar del Órgano de Auditoría Superior de Fiscalización, la información sobre el ejercicio de los recursos públicos por parte del Gobierno del Estado y de los Ayuntamientos;
- V. Recibir de la Mesa Directiva los informes sobre las revisiones de las Cuentas Públicas que haya practicado la Auditoría Superior de Fiscalización y remitir los mismos al pleno para ordenar su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad";
- VI. Recibir de la Mesa Directiva los informes sobre las revisiones de las Cuentas Públicas que haya practicado la Auditoría Superior de Fiscalización y remitir los mismos al pleno para ordenar su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad";
- VII. Dictaminar las iniciativas o proyectos de Leyes de Ingresos y las que se refieran a la creación de impuestos extraordinarios o especiales, ya sean estatales o municipales;
- VIII. Dictaminar lo relativo a los empréstitos, créditos y demás modalidades y actos jurídicos previstos en la Ley de Deuda Pública para el Estado de Morelos;
- IX. Representar al Congreso del Estado ante los organismos hacendarios reconocidos por las Leyes del Estado;
- X. Analizar y dictaminar los asuntos relativos a la autorización que el Gobierno del Estado solicite para enajenar, ceder, permutar, gravar o ejercer cualquier acto de dominio sobre sus bienes inmuebles;
- XI. Dictaminar los asuntos que se refieran a la desincorporación de bienes de dominio público del Estado; y
- XII. Todas aquellas que la Constitución Política del Estado, la presente Ley y las leyes relativas a la materia hacendaria, le confieran.

III.- Integración de la Comisión.

La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, que con esta fecha rinde el informe de actividades, se integra por los siguientes Diputados:

PRESIDENTE
DIP. MARIO
ARIZMENDI
SANTAOLAYA

ARTURO



SECRETARIA
DIP. LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN

SECRETARIO
DIP. ÁNGEL
YAÑEZ

GARCÍA





SECRETARIO
HUMBERTO SEGURA GUERRERO

VOCAL
DIP. ERIKA HERNÁNDEZ
GORDILLO



VOCAL
DIP. ARTURO FLORES SOLORIO

VOCAL
DIP. FERNANDO
GUADARRAMA
FIGUEROA



VOCAL
DIP. HÉCTOR SALAZAR PORCAYO

VOCAL
DIP. EDMUNDO JAVIER
BOLAÑOS AGUILAR



VOCAL
ROBERTO CARLOS YAÑEZ MORENO

VOCAL
JUAN CARLOS RIVERA
HERNÁNDEZ



IV.- Consideraciones.

La labor de las comisiones en el Congreso del Estado de Morelos obedece a criterios de división de trabajo y de especialización, con la finalidad de dotar de mayor calidad el trabajo legislativo. De ahí que se establezca que es atribución de las comisiones legislativas conocer, analizar, investigar, discutir y en su caso dictaminar, las iniciativas de ley, los proyectos de decreto y demás asuntos que le sean turnados.

Es a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública a quien le corresponden, las tareas que primordialmente se relacionan con la aprobación anual de los dictámenes con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos y de la Ley de Ingresos del Gobierno del

Estado de Morelos, así como los distintos dictámenes con Iniciativa con proyecto de Decreto de la Leyes de Ingresos Municipales, previo análisis, discusión y en su caso modificación de los proyectos enviados por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, así como de los distintos Presidentes Municipales, asimismo conoce sobre las cuentas públicas que rinden tanto el Poder Ejecutivo como los Ayuntamientos, entre otros.

Para lograr el cumplimiento de las tareas encomendadas a esta Comisión, se constituyó un grupo de trabajo con los asesores de los Diputados integrantes de la Comisión, coadyuvando con ello en las actividades antes descritas.

V.- Asuntos emitidos por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública.

Cabe resaltar que dentro de los Dictámenes emitidos por esta Comisión, se encuentran entre otros:

Fe de Erratas al Anexo 4, contenido en el Decreto Número Dos Mil Cincuenta y Tres, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2015, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5246 de fecha 24 de diciembre de 2014.

Fe de Erratas al Anexo 1, contenido en el Decreto Número Dos Mil Cincuenta y Tres, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2015, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5246 de fecha 24 de diciembre de 2014.

Resolución a Recurso de Reconsideración.

Fe de Erratas al Anexo 4, contenido en el Decreto Número Dos Mil Cincuenta y Tres, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2015, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5246 de fecha 24 de diciembre de 2014.

Dictamen con proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.

Acuerdo por el que se aprueba realizar auditorías especiales para dar cumplimiento al penúltimo párrafo del artículo Séptimo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintiséis de mayo de dos mil quince.

Dictamen con proyecto de Decreto que reforma los artículos 5 y 95 de la Ley de Ingresos del Municipio de Ayala, Morelos, para el ejercicio fiscal del año 2015.

VI.- Sesiones de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública en el año 2015.

10 febrero

25 mayo

25 junio

3 julio

VII. Asuntos presentados por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública.

Acuerdo por el que se aprueba realizar auditorías especiales para dar cumplimiento al penúltimo párrafo del artículo Séptimo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintiséis de mayo de dos mil quince.

VIII. Conclusiones.

Como Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, he sido implacable con la medida en la aplicación de los recursos públicos, poniendo en una balanza las necesidades de los distintos sectores y equilibrando su distribución, escuchando siempre a las partes y las opiniones vertidas, a modo de que los recursos fueran dirigidos a las partidas a donde más se necesitaban, a través de consensos y acuerdos de voluntades. Por otra parte, por cuanto a las Iniciativas de Leyes en materia hacendaria, pugne siempre por la no afectación a la ciudadanía y a los no incrementos a cuotas o tasas en materia de contribuciones establecidas, para aminorar la carga tributaria en pro de la economía.